## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

# Informe Final Municipalidad de Angol



Fecha : 1 4 JUL. 2010

Nº Informe: 45



UAI. N° 696/2010

REMITE INFORME FINAL N° 45, DE 2010, AUDITORÍA PRACTICADA A LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE REGISTRO DE EMERGENCIA EN ZONAS DE CATÁSTROFE, EFECTUADA EN LA MUNICIPALIDAD DE ANGOL.

TEMUCO.

05260 29.12.2010

El Contralor Regional infrascrito, cumple con enviar a Ud., copia del informe del epígrafe, elaborado por personal de esta Contraloría Regional, que contiene el resultado de la auditoría practicada en la Municipalidad de Angol.

El Contralor Regional que suscribe, en conformidad con lo previsto en el artículo 55, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dará traslado de copia del aludido informe al Secretario Municipal, con el objeto de que dé a conocer en forma íntegra el contenido de dicho documento al Concejo Municipal de Angol.

Adjunto lo indicado.

Saluda atentamente a Ud.,

RICARDO BETANCOURT SOLAR Contrator Regional de La Araucanía Contratoria General de la República

AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPALIDAD DE ANGOL NMS



UAI. N° 697/2010

REMITE INFORME FINAL N° 45, DE 2010, AUDITORÍA PRACTICADA A LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE REGISTRO DE EMERGENCIA EN ZONAS DE CATÁSTROFE, EFECTUADA EN LA MUNICIPALIDAD DE ANGOL.

TEMUCO.

05261 \_ 29.12.2010

El Contralor Regional infrascrito, cumple con enviar a Ud., copia del informe del epígrafe, elaborado por personal de esta Contraloría Regional, que contiene el resultado de la auditoría practicada en la Municipalidad de Angol.

Sobre el particular, en virtud de lo establecido en el artículo 55, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponde que se dé lectura del contenido del mismo al Concejo Municipal en la primera sesión que celebre dicho Cuerpo Colegiado, debiendo comunicar a esta Contraloría Regional, al día hábil siguiente de ocurrido, la circunstancia de haber dado cumplimiento a dicho trámite.

Adjunto lo indicado.

Saluda atentamente a Ud.,

RICARDO BETANCOURT SOLAR Contrator Regional de La Araucania Contratoria General de la República

AL SEÑOR SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE ANGOL NMS



U.A.I. Nº 346/2010

REMITE INFORMES FINALES N°s 45, 46, 47, 48, 49 Y 50 DE 2010, SOBRE PROGRAMA AUDITORÍA AL EN REGISTRO DE EMERGENCIA CATÁSTROFE. ZONAS DE EFECTUADA EN LAS ANGOL. MUNICIPALIDADES DE RENAICO, SAAVEDRA, CARAHUE, TRAIGUÉN, Y EN LA SECRETARÍA MINISTERIAL REGIONAL PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 26.07.10 602765

El Contralor Regional que suscribe, cumple con remitir a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes, los Informes Finales del epígrafe, sobre auditoría a la fiscalización del programa de registro de emergencia en zonas de catástrofe, código 13.294, practicada en las Municipalidades de Angol, Renaico, Saavedra, Carahue, Traiguén y en la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación, Región de La Araucanía.

Adjunta lo indicado,

Saluda atentamente a Ud.

HERNAN HERNANDEZ SANCHEZ CONTRALOR REGIONAL DE LA AXAUCANIA

TEMUCO

A LA SEÑORITA PATRICIA ARRIAGADA VILLOUTA JEFA DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SANTIAGO



PNAC 13.294 AT N° 29/2010 INFORME FINAL N° 45 DE 2010, SOBRE AUDITORÍA PRACTICADA A LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE REGISTRO DE EMERGENCIA EN ZONAS DE CATÁSTROFE, EFECTUADA EN LA MUNICIPALIDAD DE ANGOL.

TEMUCO.

1 4 JUL. 2010

En cumplimiento del programa anual de fiscalización de esta Contraloría General para el año 2010, se efectuó una auditoría a los gastos realizados por la Municipalidad de Angol, en el marco de la Aplicación del Programa de Registro de Emergencia en Zonas de Catástrofe, para lo cual los funcionarios de la Contraloría Regional de La Araucanía, se constituyeron en dependencias del citado municipio.

#### Objetivo

La auditoría tuvo por finalidad examinar el uso de los recursos asignados para la Aplicación del Programa de Registro de Emergencia en Zonas de Catástrofe, administrados por la Municipalidad de Angol, verificando el cumplimiento del convenio, así como también la correcta aplicación de la normativa vigente sobre la materia.

#### Metodología

El examen se realizó de acuerdo con las normas y procedimientos de control aceptados por esta Contraloría General, lo que comprendió entrevistas, indagaciones, visitas a terreno, verificación de los registros contables, análisis de los documentos de respaldo, y la aplicación de otras técnicas de auditoría que se consideraron necesarias en las circunstancias.

AL SEÑOR HERNÁN HERNÁNDEZ SÁNCHEZ CONTRALOR REGIONAL DE LA ARAUCANÍA PRESENTE ANNIFESP



#### Universo y Muestra

El total de los recursos transferidos por el Ministerio de Planificación, MIDEPLAN, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de La Araucanía, SERPLAC, a la Municipalidad de Angol, para la aplicación del Programa de Registro de Emergencia en Zonas de Catástrofe, ascendió a \$ 500.000, los cuales a la fecha de la presente auditoría se habían ejecutado totalmente. El examen efectuado consideró el 100% de los recursos utilizados.

Comuna	ASIGNACION EFU			
	Recibido (\$)	Ejecutado (\$)	Por Ejecutar (\$)	Revisado (\$)
ANGOL	500.000	500.000	0	500.000

#### **Antecedentes Generales**

El Ministerio de Planificación para cumplir con los objetivos de la Aplicación del Programa de Registro de Emergencia en Zonas de Catástrofe transfirió, a través de la SERPLAC Región de La Araucanía, fondos a la Municipalidad de Angol, para la ejecución del proyecto ya señalado, financiado con recursos del Subtítulo 24-03-341 "Ficha Protección Social" del presupuesto asignado en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones posteriores, para lo cual se suscribió un convenio de transferencia de recursos, de fecha 01 de abril de 2010, entre dicha Secretaria Regional Ministerial y el Municipio, para la aplicación del referido Programa, aprobado mediante resolución exenta N° 260, de fecha 06 de abril de 2010, de la SERPLAC de La Araucanía.

#### Resultados de la Auditoría

#### I. EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

Se verificó que la Unidad de Control Interno de la Municipalidad de Angol no realizó acciones de control al manejo de los recursos aprobados para la ejecución del Programa de Registro de Emergencia en Zonas de Catástrofe, limitándose sólo al control de legalidad de los decretos de pago relacionados con éste.

Cabe precisar, que de acuerdo con lo establecido en letra e), de la cláusula segunda, del convenio suscrito entre la Municipalidad de Angol y la SERPLAC, el Municipio debía designar a un encargado del "Plan de trabajo", quien además, debía ser un funcionario municipal con responsabilidad administrativa, designación que recayó en la señora Etelinda Cancino Arellano, Jefa del Departamento Social de la Entidad Edilicia.



Por otra parte, se verificó que la ejecución metodológica y presupuestaria para el desarrollo del Programa se ajustó a lo comprometido en el plan de trabajo presentado por el municipio, conforme a lo dispuesto en la letra b), de la cláusula segunda, del convenio ya señalado.

### II.- EJECUCIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE REGISTRO DE EMERGENCIA EN ZONAS DE CATÁSTROFE

#### 2.1. Transferencia de recursos

Para la ejecución del presente Programa, el Ministerio de Planificación transfirió a la Municipalidad de Angol la cantidad de \$500.000, con fecha 07 de abril de 2010, con cargo al subtítulo 24, ítem 03-341, "Ficha de Protección Social" del presupuesto del Ministerio de Planificación, año 2010, verificándose su efectivo abono en la cuenta corriente del BancoEstado N° 6150900050, ajustándose la transferencia de fondos a los montos y plazos establecidos en el convenio suscrito por las partes.

Cabe señalar, que dicha transferencia de fondos fue reconocida por el Municipio a través de la emisión de la orden de ingreso municipal N° 362 de fecha 09 de abril de 2010, por la suma de \$ 500.000, dejando en evidencia el breve lapso para la ejecución del Programa, toda vez que, de conformidad con la cláusula octava del mencionado convenio, el plazo de ejecución de éste era hasta el 23 de abril del año en curso.

Por último, cabe señalar que el párrafo segundo de la cláusula octava indica que con el objeto de permitir el normal funcionamiento y gestión del Programa, las actividades relacionadas con éste podrían comenzar a ejecutarse a partir del 23 de marzo de 2010 y hasta el término de la vigencia del convenio.

#### 2.2. Rendiciones de cuentas.

Se constató que la Municipalidad de Angol emitió el informe mensual de su inversión, correspondiente al mes de abril de 2010, el que fue presentado a través del Sistema en Línea de Gestión de Convenios, SIGEC, el día 11 de mayo de 2010, cumpliendo con lo establecido en el numeral 5.2 de la Resolución N° 759, de 2003 de esta Contraloría General, que fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas.

Cabe precisar, que los gastos financiados con estos recursos se ajustan a lo señalado en el plan de trabajo aprobado por la SERPLAC, y corresponden a pago de horas extraordinarias de personal municipal que ejecutó las actividades del Programa.

#### 2.3. Avance en la ejecución del registro.

De acuerdo con las actividades comprometidas en el convenio, el encargado municipal del Programa debía asignar los perfiles necesarios para el debido ingreso de la información al Sistema de Registro en Línea proporcionado por el Ministerio de Planificación, desde el módulo



"Emergencia 2010, Sistema de Registro y Monitoreo Zonas Afectadas" contenido en la plataforma informática del Sistema Integrado de Información Social, SIIS, del Ministerio de Planificación.

Sobre el particular, cabe consignar que al 13 de mayo de 2010, fecha de la visita, el Municipio había ingresado un total de 466 Encuestas Familiares Únicas, EFU al SIIS, sobrepasando el número comprometido en la cláusula segunda del convenio, el que ascendía a 370 encuestas.

Cabe hacer presente, que de acuerdo al convenio en comento, éste se encontrará vigente hasta 10 días después de la aprobación del informe final de inversión, el que fue presentado a la SERPLAC el 20 de mayo de 2010, evidenciando un atraso en su remisión toda vez que el término de ejecución del programa estaba definido por convenio para el 23 de abril de 2010.

#### III. RESULTADOS DEL PROGRAMA

De conformidad con lo señalado en el punto 2.3 precedente, el Municipio alcanzó un grado de cumplimiento de un 126%, al 13 de mayo de 2010.

Por último, de las visitas efectuadas en terreno a beneficiarios incorporados en el Sistema de Registro, se pudo constatar que la información consignada en la Encuesta Familiar Única, EFU, correspondiente a la evaluación preliminar, la determinación de la calidad del damnificado, las necesidades básicas detectadas y las soluciones propuestas, se ajustan a lo verificado por este Organismo Superior de Control.

#### IV. CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto en los párrafos precedentes, y, las salvedades consignadas en el punto I, sobre evaluación de control interno, se infiere que el Programa de Registro de Emergencia en Zonas de Catástrofe, ejecutado por la Municipalidad de Angol, ha cumplido satisfactoriamente con las acciones previstas para el logro de las finalidades de éste.

Saluda atentamente a Ud.,

Pablo Muñoz Villalobos

Jefe Unidad de Auditoría e Inspección



www.contraloria.cl